



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. **1213**

Por la cual se conceden unas vacaciones

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Doctor **RICARDO RAMÍREZ PACHÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.361.168 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 05 de Noviembre de 2.005 y el 04 de Noviembre de 2.006 y que el funcionario solicita se le concedan las vacaciones correspondientes a este periodo de servicios, a partir del 20 de Junio de 2.008.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **RICARDO RAMÍREZ PACHÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.361.168 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 05 de Noviembre de 2.005 y el 04 de Noviembre de 2.006, a partir del 20 de Junio de 2.008.

**ARTICULO SEGUNDO.** El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 14 de Julio de 2.008.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., **29 MAY 2008**

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**

Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez

Revisó: Patricia Palomo García

Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030

Fax 444 1030 Ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia

www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. 1.212

Por la cual se conceden unas vacaciones

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRIITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Doctora **MARÍA ALICIA ACUÑA BUITRAGO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.738.186 de Madrid (Cundinamarca), Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 04 de Febrero de 2.006 y el 03 de Febrero de 2.007, y que la funcionaria solicita se le concedan las vacaciones correspondientes a este periodo de servicios, a partir del 23 de Junio de 2.008.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **MARÍA ALICIA ACUÑA BUITRAGO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.738.186 de Madrid (Cundinamarca), Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 04 de Febrero de 2.006 y el 03 de Febrero de 2.007, a partir del 23 de Junio de 2.008.

**ARTICULO SEGUNDO.** La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 15 de Julio de 2.008.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. 29 MAY 2008

**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**

Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez

Revisó: Patricia Palomo García.

Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.

